



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 147/2013

REF: ACORDADA 7780 – Modifica art. 10 Acordada 7773, Reglamento de Ingresos, Ascensos y Traslados para los cargos de: Secretario de Tribunal de Apelaciones, Inspector de Actuarias de Juzgados Letrados, Actuario, Inspector de Juzgado de Paz y Actuario Adjunto;

Montevideo, 25 de octubre de 2013.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7780 referente a la modificación del artículo 10 de la Acordada n° 7773, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7780

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil trece, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge T. Larrioux Rodríguez -Presidente Interino-, Jorge O. Chediak González, y Julio César Chalar, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO

I) que por Acordada n° 7773 de 22 de agosto de 2013 se aprobó el Reglamento de Ingresos, Ascensos y Traslados para los cargos de: Secretario de Tribunal de Apelaciones, Inspector de Actuarias de Juzgados Letrados, Actuario, Inspector de Juzgado de Paz y Actuario Adjunto;

II) que se advierte que en el literal b) del artículo 10 se indican condiciones a evaluar a los aspirantes a ascensos, condiciones que se entiende deben ser ponderadas en la actuación funcional de los mismos;

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley n° 15.750;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Modificar los literales a) y b) del artículo 10 de la Acordada n° 7773, los que quedaran redactados de la siguiente forma:

Artículo 10.- La Comisión tomará en cuenta preferentemente lo atinente a: su actuación

funcional, capacitación y antigüedad ponderada:

- a) **Actuación Funcional:** Condiciones relativas a organización administrativa, manejo de personal, gerenciamiento de Oficina, función docente con administrativos y técnicos, relacionamiento con superiores, funcionarios, profesionales y público en general; calificaciones; informes inspectivos; consultas a Magistrados y Actuarios, Superiores jerárquicos en las Sede que se haya desempeñado; si ha desempeñado encargaturas en cargo superior.-
- b) **Capacitación:** cursos técnicos en el Poder Judicial, Administración Central, Universitarios en el país o extranjero.

2°.- Comuníquese.-"

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos